Boletín núm. 17 de 2022

Publicado el:
Miércoles, 2 de marzo 2022

La presente circular remplaza las hojas: 36-2, 36-5, 36-6, 36-7, 36-11, 36-16, 36-17, 36-18 y 36-19, el Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 6R, del 26 de febrero de 2021 de la Circular Reglamentaria Externa DOIV-413 correspondiente al Asunto 36: “PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE EXPANSION TRANSITORIA CON PAGARÉS” del Manual del Departamento de Operaciones Institucionales y Vivienda.

Los cambios se realizan con el fin de: i) precisar aspectos relacionados con: las comunicaciones que se originan con ocasión de las operaciones REPO con pagarés, la especificación de las monedas extranjeras aplicables para pagarés, la trasmisión de la información para el desembolso y el procedimiento de devolución de los pagarés; ii) indicar el procedimiento para el recaudo de la operación REPO con pagarés y cobro de sanciones y; iii) realizar ajustes de carácter operativo.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Cooperativas Financieras, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Aseguradoras, Sociedades de Capitalización, Sociedades Titularizadoras, Sociedades de Intermediación Cambiaria y de Servicios Financieros Especiales, Cámaras de Riesgo Central de Contraparte, Financiera de Desarrollo Nacional, Fondo Nacional del Ahorro, FOGAFIN, FINAGRO, FINDETER, ICETEX, ENTerritorio, BANCOLDEX.